

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 39/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 39/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2024.

2. Expediente nº. 5464/2024/TE:

Aprobación de la certificación nº 1 y final, correspondiente a la obra de “Pavimentación del camino de acceso al depósito del Barrio de Valdecebro”, adjudicado a la mercantil Hormigones La Paz SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1 y final, correspondiente a la factura n.º 25, serie 24105005, de fecha 30 de octubre de 2024, correspondiente a la obra “Pavimentación del camino de acceso al depósito del Barrio de Valdecebro, Teruel”, adjudicado a la mercantil Hormigones La Paz SL, por un importe de 8.626,28 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

3. Expediente nº. 3305/2024/TE:

Rectificación de error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2024, de concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo en el ejercicio 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2024, de concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo para el ejercicio 2024, en lo siguiente:

Donde dice:

“(…)”

8	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	G28679710
---	------------------------------	-----------

(…)”.

debe decir:

“(…)

8	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	G28256667
---	------------------------------	-----------

(…)”.

Donde dice:

“(…)

8	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	G28679710	Programa de ayudas al estudio. En los municipios de Puerto Cortés y Omoa, departamento de Cortés, Honduras. <u>(Modalidad de Intervención)</u>	65	22.882,00 €
---	---------------------------------------	-----------	---	----	--------------------

(…)”.

debe decir:

“(…)

8	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	G28256667	Programa de ayudas al estudio. En los municipios de Puerto Cortés y Omoa, departamento de Cortés, Honduras. <u>(Modalidad de Intervención)</u>	65	22.882,00 €
---	---------------------------------------	-----------	---	----	--------------------

(…)”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Dar traslado asimismo a los miembros de la Comisión de Valoración, a la Concejala Delgada de Familia, Políticas Sociales e Igualdad y a la Tesorería e Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar publicidad del presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

4. Expediente nº. 2903/2024/TE:

Concesión de subvenciones en materia de Fiestas de Barrios 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones, para hacer frente a gastos derivados de las fiestas patronales de los barrios rurales y urbanos de Teruel, por importe de 21.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.489.01 del vigente Presupuesto, distribuida entre los siguientes terceros:

Barrios Rurales:

1. ASOCIACIÓN COMISIÓN FIESTAS DE CONCUUD. CIF: V44129393, por importe 1.500 euros.
2. ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA EL CAMPILLO. CIF: G44159606, por importe 1.500 euros.
3. ASOCIACIÓN CULTURAL FIESTAS TORTAJADA. CIF: G44171478, por importe 1.500 euros.
4. ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN DE FIESTAS Bº VALDECEBRO. CIF: G44174001, por importe 1.500 euros.
5. ASOCIACIÓN CULTURAL “EL REBOLLO GORDO” DE VILLALBA BAJA. CIF: G44140465, por importe 1.500 euros.
6. ASOCIACIÓN VECINOS “LA UNIÓN” Bº VILLASPESA. CIF: G44031920, por importe de 1.500euros.
7. ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DE CASTRALVO. CIF: G44136562, por importe de 1.500euros.
8. ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE SAN BLAS. CIF: G44172898, por importe de 1.500euros.
9. ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE CAUDÉ. CIF: G44109775, por importe de 1.500 euros.
10. COMISIÓN FESTEJOS DE ALDEHUELA. CIF: G44126282, por importe de 1.500 euros.

Barrios Urbanos:

1. ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PINAR. CIF: H44127785, por importe de 1.000euros.
2. ASOCIACIÓN DE VECINOS Bº CARMEN Y COLINDANTES. CIF: G44175941, por importe de 1.000 euros.
3. ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DEL ROSARIO EL CARREL. CIF: G44123453, por importe de 1.000 euros.
4. ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN LEÓN MAGNO. CIF: G44121754, por importe de 1.000euros.
5. ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENFRESCA. CIF: G44019339, por importe de 1.000 euros.
6. ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS BARRIO DEL PILAR. CIF: G44206639, por importe de 1.000 euros.

Segundo.- La justificación de dichas subvenciones deberá realizarse previamente al abono de las mismas, ajustándose a lo previsto al clausulado de las bases. Deberá acompañarse a las facturas el modelo estandarizado de justificación elaborado por la Intervención Municipal. La falta de justificación conllevará la libre revocación de la subvención otorgada por este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal y a la Unidad de Fiestas para que por parte de ésta se comunique a las anteriores Asociaciones y Comisiones la concesión de la subvención y la obligación de justificar la misma de manera previa al pago.

5. Expediente nº. 5753/2024/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad “Semana Modernista de la ciudad de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el gasto de 24.441,21 € para la realización de la Actividad Semana Modernista de la ciudad de Teruel, del 12 al 17 de noviembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.22699”.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad de Turismo, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

6. Expediente nº. 5545/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del suministro de dos carretillas elevadoras para el Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario, por lotes.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 49.586,78 euros, mas el 21 % de IVA, lo que hace un total de 60.000,00 euros, con destino al suministro de dos carretillas elevadoras para el Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario, conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1: Suministro de 1 carretilla elevadora diésel para Vías y Obras: 23.140,50 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 28.000 euros.
- Lote 2: Suministro de 1 carretilla elevadora eléctrica para Cementerio: 26.446,28 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 32.000 euros.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios de adjudicación.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

Este es el informe que emite la funcionaria que suscribe, eleva a la superior consideración de la Corporación Municipal, y somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

7. Expediente nº. 2146/2024/TE:

Adjudicación a D. Ramón Lázaro Martínez, del contrato del servicio de “Limpieza en las dependencias de las Escuelas Municipales del Arrabal, San Blas y Villaspesa”, Por lotes, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por D. Ramón Lázaro Martínez, en los tres lotes, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 70.878,00 euros para los dos años iniciales de los contratos, más el 21% correspondiente al IVA 14.884,38 euros, lo que supone la cuantía total de 85.762,38 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada, conforme a los siguientes lotes:

- **Lote 1: Limpieza de la Escuela Infantil del Arrabal:** 37.700,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 7.917,00 euros, lo que supone la cuantía total de 45.617,00 euros, para los dos años iniciales del contrato
- **Lote 2: Limpieza de la Escuela Infantil del San Blas:** 16.398,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 3.443,58 euros, lo que supone la cuantía total de 19.841,58 euros, para los dos años iniciales del contrato
- **Lote 3: Limpieza de la Escuela Infantil del Villaspesa:** 16.780,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, 3.523,80 euros, lo que supone la cuantía total de 20.303,80 euros, para los dos años iniciales del contrato.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato del servicio de “Limpieza en las dependencias de las Escuelas Municipales del Arrabal, San Blas y Villaspesa”, por lotes, a D. Ramón Lázaro Martínez, por haber sido el único licitador que ha presentado oferta, considerándose la misma ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación, y conforme a los siguientes lotes:

- **Lote 1: Limpieza de la Escuela Infantil del Arrabal:** Adjudicar a D. Ramón Lázaro Martínez, en el importe de 37.700,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 7.917,00 euros, lo que supone la cuantía total de 45.617,00 euros, para los dos años iniciales del contrato
- **Lote 2: Limpieza de la Escuela Infantil del San Blas:** Adjudicar a D. Ramón Lázaro Martínez, en el importe de 16.398,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 3.443,58 euros, lo que supone la cuantía total de 19.841,58 euros, para los dos años iniciales del contrato
- **Lote 3: Limpieza de la Escuela Infantil del Villaspesa:** Adjudicar a D. Ramón Lázaro Martínez, en el importe de 16.780,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, 3.523,80 euros, lo que supone la cuantía total de 20.303,80 euros, para los dos años iniciales del contrato.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

8. Expediente nº. 5622/2024/TE:

Prórroga del contrato adjudicado a la mercantil JAB Aragón Distribución Activa Multisectorial, SL, para el suministro de material eléctrico para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga, por 2 años más, del contrato del suministro de “Material eléctrico para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel”, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el 1 de octubre de 2025 y finalizará el 30 de septiembre de 2027.

El presupuesto máximo anual, de conformidad con la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares será de 84.297,52 euros, mas el 21% de IVA 17.702,48 euros, lo que hace un total de 102.000,00 € IVA incluido, indicando que los precios se establecerán conforme a la citada cláusula 2 del Pliego.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Técnico de Infraestructuras, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

